



## HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Expediente Nro. 042/BJ/1984.-  
Sancionada : 01 de Junio de 1.984.-  
Promulgada :  
Decreto N° :  
Ordenanza Nro. 038/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE :

### O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo por intermedio del Departamento de Servicios Públicos efectuará las tramitaciones inherentes al caso para normalizar tal situación, procediendo a dar como termino treinta (30) días para // que la totalidad de los comercios de la Localidad efectuen el trámite / correspondiente y en caso que de acuerdo a los registros Municipales no lo hicieran el Departamento Ejecutivo lo hará mediante la visita de inspección del Cuerpo de Inspectores Municipales.-
- Art. 2º).- Esta normalización el Departamento Ejecutivo deberá instrumentarla mediante una campaña general de Fiscalización, a fin de detectar los comercios que incurran en faltas de funcionamiento a los efectos de normalizar los ingresos de impuestos Municipales que a la postre no son otra cosa que recursos propios.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

  
ZORAIDA GALLARDO  
A/C SECRETARIA GENERAL



  
ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 038/84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-